



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|-------------------------------|
| RADICACION: | 2019-086 |
| PROCESO: | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| DEMANDANTE: | LIGIA ESCOBAR ESCOBAR |
| DEMANDADO: | RULFO CICERI LUGO |

Como el estudiante de derecho JARVI ANDRES SANCHEZ CALDERON, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante al practicante WILLIAN SANTIAGO GARCIA TRUJILLO, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO.- Reconocer personería jurídica al estudiante GARCIA TRUJILLO para actuar como apoderado judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución.

SEGUNDO.- Indicar al apoderado actor que en el presente asunto ya se emitió decisión de fondo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Fmp